



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 1351/2022**

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESIÓN DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022**

**(E. E. N° 2022-17-1-0000095, Ent. N° 1455/2022)**

**VISTO:** el Oficio N° 171/2021, remitido por la Junta Departamental de Flores adjuntando la Resolución N° 20.952 que no acepta las observaciones realizadas por este Tribunal mediante Resolución N° 0574/2022 de fecha 09/03/2022 en relación al Decreto N° 20.716 para la “compensación mensual a funcionarios de la necrópolis local de la Intendencia”;

**RESULTANDO:** 1) que la Intendencia de Flores, con fecha 23/09/2021, solicitó a la Junta la aprobación de un anteproyecto de decreto disponiendo una compensación mensual equivalente a una Base de Prestación y Contribución a aquellos funcionarios que realicen tareas directas de exhumación, reducción, traslado de restos y enterramiento de cuerpos, no acumulable a la prevista por el artículo 12 del Decreto 0888 y por el artículo 34 del Proyecto de Presupuesto para el Quinquenio;

2) que el Legislativo Departamental, en Sesión de fecha 25/10/2021, dictó la Resolución N° 20.716 aprobando el Decreto con la referida compensación con el voto conforme de los 31 ediles, ad referendum de la intervención del Tribunal

3) que remitido a este Tribunal de Cuentas, el mismo se expidió mediante Resolución N° 0574/2022 de fecha 09/03/2022 observando la compensación aprobada por la Junta Departamental de Flores por Resolución N° 20.716 de fecha 25/10/2021 en base a los siguientes considerandos:



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

3.1) que el artículo 86 inciso 1° de la Constitución de la República (aplicable por remisión del artículo 222 de la misma norma) establece que la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se debe realizar mediante leyes de presupuesto,

3.2) que en consecuencia, al fijarse un cambio en el régimen de dotaciones de los funcionarios fuera de la norma presupuestal correspondiente se vulneró lo establecido por la norma anteriormente citada;

4) que en la oportunidad, a través del referido oficio se comunica que la Junta de Flores en sesión ordinaria de fecha 28/03/2022 aprobó la Resolución N° 20.952 no aceptando las observaciones realizadas por este organismo de contralor al Decreto mencionado, y que dichas actuaciones fueron remitidas a la Asamblea General, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 225 de la Constitución de la República;

**CONSIDERANDO:** que la observación formulada por este Tribunal de Cuentas en sesión del 09/03/22, corresponde a un gasto que fuera realizado en contravención a lo dispuesto por el art. 86 de la Constitución; por lo cual no corresponde la aplicación del art. 225 de la Constitución, ni la remisión de las actuaciones a la Asamblea General;

**ATENTO:** a lo precedente expuesto;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Estar a lo dispuesto en la Resolución N° 0574/2022 de fecha 09/03/2022.
- 2) Comunicar a la Intendencia Departamental de Flores y al Contador Delegado.
- 3) Devolver las actuaciones.

DD

**Dr. Matias Consonni De León**  
Adscripto a la Secretaria General